CONSEJERÍA DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL EN CARACAS

EMBAJADA DE ESPAÑA EN VENEZUELA

El presente documento se emite por la Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social de la Embajada de España en Venezuela, a efectos meramente descriptivos, sin ninguna validez legal o normativa.

Para más información, puede consultar la Guía del Retorno en la página web del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

https://ciudadaniaexterior.inclusion.gob.es/es/pdf/GUIA DEL RETORNO.pdf

MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL



GOBIERNO DE ESPAÑA

ADVERACIÓN ACTIVIDAD LABORAL

(ASALARIADOS)

CONSEJERÍA DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

Avda. Principal Eugenio Mendoza con Primera Transversal, Edificio Banco Lara, Primer Piso. Urbanización La Castellana. CARACAS EA00041880

Web: mites.gob.ve/venezuela venezuela@mites.gob.es TEL: +58 0212 3194230



1.- ¿Qué documentación debe aportarse para solicitar la adveración de la actividad laboral desarrollada en Venezuela?

- Pasaporte venezolano original.
- Pasaporte español original y copia (aportar fotocopia de página de datos personales y fotocopia de sello de inscripción en el Registro de Matrícula Consular del Consulado General de España en Venezuela.
- Cédula de identidad venezolana (original y fotocopia)
- Certificado de baja en el registro de matrícula del Consulado General de España en Caracas.
- Constancia/s de trabajo originales en las cuales se señale expresamente la fecha de ingreso y egreso (dd/mm/aaaa).
- Cuenta individual del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS).
 - El estatus del asegurado debe aparecer "cesante" en la página web del IVSS.
 - El periodo cotizado debe coincidir con las fechas que consten en la/s constancia/s de trabajo.
- Constancia/s de egreso del trabajador del IVSS del programa TIUNA de la página web del Seguro Social. (También se admite la Forma 14-03 del IVSS, la cual debe presentarse con sello húmedo y firma por parte del representante legal de la empresa, y debe ser recibida con sello, firma y fecha por el IVSS).

Tras el estudio de la documentación aportada, esta Consejería podrá requerir la documentación adicional que considere necesaria para la adveración documental de la actividad laboral desarrollada en Venezuela.

Se le podrá solicitar que acredite fehacientemente la fecha desde la cual ha adquirido la nacionalidad española, pudiendo requerir cualquier documento que lo acredite.

2.- ¿Cuál es el plazo para solicitar la adveración del trabajo realizado?

Con el objetivo de que su actividad laboral pueda ser revisada convenientemente, debe consignar la documentación con al menos unos 20 días de antelación de la fecha de partida a España, en el caso de que la presente en esta Consejería.

3.- ¿Puede solicitar la adveración una persona que me represente en Venezuela?

Sí. En caso de que usted autorice a una tercera persona para que solicite la adveración. El representante debe aportar los originales y copias señaladas en el presente díptico informativo. Es necesario un poder notarial que le faculte para realizar estos trámites.